

planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 495/96.
Notificado a: Palomares Mochón, Luis.
Ultimo domicilio: Juan de Avila (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 404/96.
Notificado a: Ibáñez Padeiro, Juan Antonio.
Ultimo domicilio: Barriada del Fargue, 35 (El Fargue).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 539/96.
Notificado a: Rubia Caparrós, Juan José.
Ultimo domicilio: Alvaro de Bazán, 9 (Calahonda).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 14 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 1 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de abril de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Rivas Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7.3.97 por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor E.M.R., con número de expediente: 29/0029/88, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 1 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1997, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORÍA DE PSICOLOGO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1994

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICIÓN, de dos plazas de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Psicólogo/a, vacante en la plantilla laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1994.

Estas plazas están asimiladas al Grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Psicólogo/a (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos de la Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 3.000 ptas. en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos

Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de la Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, en el Área de Drogodependencias, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

Puntuación máxima por apartado A) 10 puntos.

A estos efectos no se valorarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o dos días 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días 0,15 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días .. 0,30 puntos.

De más de 100 horas o 20 días 0,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en los que no se exprese su duración serán valorados con: 0,05 puntos.

Por cada intervención como ponente o coordinador de cursos, seminarios, jornadas o congresos: 0,20 puntos.

Por poseer el título de Master Universitario en Drogodependencias, 1 punto.

Puntuación máxima por este apartado 5 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

FASE DE OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el tribunal, un tema a elegir entre dos propuestos por el mismo, correspondientes al grupo de Materias Específicas del anexo, sin que tenga que atenerse a epígrafes concretos del temario.

SEGUNDO EJERCICIO: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor, entre dos determinados por el Tribunal y relacionado sobre todo el temario del anexo de las bases.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal, atendiendo al contenido de los supuestos planteados. A continuación se procederá a la lectura ante el Tribunal del supuesto práctico realizado, pudiendo dicho Tribunal dialogar con el aspirante sobre la resolución del supuesto, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de estos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

El segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 20 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de estos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 5 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, y si se mantuviera el mismo, en la puntuación del segundo ejercicio de la fase de Oposición.

NOVENA.- Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

DÉCIMA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a Empleado/a público/a propuesto por el Comisionado para la Droga

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

- Un/a funcionario/a del Área de Personal de la Diputación Provincial.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DECIMOPRIMERA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El/los aspirante/s seleccionados previamente a la designación deberá someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Patronato, a fin de comprobar que el/los aspirante/s no padece enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que ha sido propuesto.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

GRUPO I.- PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución de 1978. Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II.- PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Plan Nacional sobre drogas.

Tema 2.- Drogas: clasificación y efectos.

Tema 3.- El tabaco: efectos sobre el comportamiento y tratamiento psicológico.

Tema 4.- Intervención y funciones del Psicólogo en el Centro Provincial de Drogas.

Tema 5.- Opiáceos. Farmacología y principales efectos.

Tema 6.- Diagnóstico de la dependencia a heroína.

Tema 7.- Naltrexona. Farmacología y utilización global en el abordaje del drogodependiente.

Tema 8.- Drogodependencia y empleo. Intervención psicológica en procesos de reinserción.

Tema 9.- Modelos conductuales de aprendizaje. Principales terapias basadas en el modelo conductual.

Tema 10.- Programas de reducción de riesgo. Objetivos.

Tema 11.- Drogadicción y exclusión social. Programas basados en la Psicología comunitaria.

Tema 12.- Información al drogodependiente que acude a un servicio asistencial.

Tema 13.- Embarazo y drogodependencias. Consideraciones generales.

Tema 14.- Evaluación de Programas Sociales.

Tema 15.- Mecanismos de transmisión y prevención de la infección por VIH.

Tema 16.- Derivación e indicación a U.D.H.

Tema 17.- Derivación e indicación a U.D.R.

Tema 18.- Comunidades terapéuticas: Indicación. Tipos.

Tema 19.- La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 20.- La dinámica de grupos. Conceptos, origen y significación. Técnicas de dinámica de grupos.

Tema 21.- La entrevista y la observación como técnicas de Intervención psicológica.

Tema 22.- Evaluación conductual de las drogodependencias

Tema 23.- Factores de aprendizaje en la Salud y en la enfermedad.

Tema 24.- Trastornos relacionados con MDMA. Modelos de intervención. Problemática psicosocial.

Tema 25.- Las Habilidades Sociales. Marco teórico. Evaluación y tratamiento. Aplicaciones en el campo de las drogodependencias.

Tema 26.- Medicina Conductual y Psicología de la Salud. Campos de aplicación en drogodependencias.

Tema 27.- Marco convencional en materia de drogas en la provincia de Jaén.

Tema 28.- La acogida de pacientes y sus familiares con problemas de adicción a opiáceos. Características generales. Metodología. Dificultades.

Tema 29.- Indicaciones terapéuticas para la utilización de un Centro de Día.

Tema 30.- Trastornos por consumo de sustancias. Tipos y características.

Tema 31.- Trastornos relacionados con el alcohol. Modelos de intervención. Problemática psico-social.

Tema 32.- Trastornos relacionados con alucinógenos. Modelo de intervención. Problemática Psico-social.

Tema 33.- Trastornos relacionados con amfetaminas o sustancias de acción similar. Modelos de intervención. Problemática psico-social.

Tema 34.- Trastornos relacionados con cannabis. Modelos de intervención. Problemática psico-social.

Tema 35.- Trastornos relacionados con cocaína. Modelos de intervención. Problemática psico-social.

Tema 36.- Trastornos inducidos por tabaco. Modelos de intervención. Problemática psico-social.

Tema 37.- Trastornos relacionados con inhalantes. Modelos de intervención. Problemática psico-social.

Tema 38.- Trastornos por consumo de opiáceos. Modelos de intervención. Problemática psico-social.

Tema 39.- Trastornos relacionados con sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Modelos de intervención. Problemática psico-social.

Tema 40.- Rehabilitación Psico-social y soporte comunitario de Drogodependientes y familiares.

Tema 41.- Etiología de las drogodependencias.

Tema 42.- Evaluación y tratamiento del juego patológico.

Tema 43.- Intervención psicológica durante el proceso de rehabilitación del drogodependiente. Influencia del nivel de estrés y actitudes en este proceso.

Tema 44.- Abordaje al drogodependiente desde un enfoque sistémico.

Tema 45.- Abordaje al drogodependiente desde un enfoque cognitivo-conductual.

Tema 46.- Abordaje al drogodependiente desde un enfoque dinámico.

Tema 47.- Objetivos y niveles de prevención en drogodependencias.

Tema 48.- Prevención de las drogas desde la escuela.

Tema 49.- Estrategias de prevención e intervención en la recaída.

Tema 50.- Alteraciones emocionales en sujetos con SIDA.

Tema 51.- Estilos de vida. Estatus social y drogadicción.

Tema 52.- Comunidad terapéutica. Situación actual en Andalucía.

Tema 53.- Legislación básica sobre Salud y Drogas.

Tema 54.- Influencia del virus de Inmunodeficiencia Adquirida en el deterioro neuropsicológico en drogodependientes.

Tema 55.- Los procesos de socialización en las sociedades adictas. Persona, drogas y comunidad.

Tema 56.- Los programas de reducción de riesgo en el contexto de las políticas sobre drogodependencias.

Tema 57.- Consumo de drogas en Andalucía. Situación actual.

Tema 58.- Conceptos básicos en drogodependencias.

Tema 59.- Complicaciones psico-patológicas asociadas al consumo de drogas.

Tema 60.- Drogas y familia.

Tema 61.- Intervención psico-social en programas de prevención de alcoholismo en la juventud.

Tema 62.- Consumo de drogas en la provincia de Jaén, situación actual.

Tema 63.- Características descriptivas del enfermo drogodependiente de la provincia de Jaén.

Tema 64.- Papel de la familia en el proceso de tratamiento al drogodependiente.

Tema 65.- La recaída. Origen. Importancia. Aspectos generales de su abordaje.

Tema 66.- Teorías explicativas de la drogodependencia.

Tema 67.- Evaluación de los programas de intervención en Drogodependencias.

Tema 68.- Cadena terapéutica en el tratamiento de las toxicomanías.

Tema 69.- Programas de intervención en el contexto penitenciario.

Tema 70.- Centro Provincial de drogodependencias. Funciones y recursos.

Tema 71.- Plan Andaluz sobre Drogas.

Tema 72.- El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Estatutos. Organización y fines de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de abril de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

EDICTO. (PP. 1300/97).

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa,

El Ayuntamiento va a proceder a realizar una obra de reforma y ampliación del cementerio municipal, para la cual es preciso derribar todos los nichos comprendidos dentro del sector derecha, filas de la una a la cuatro, números de nichos uno al cuarenta, lo que implicará trasladar los restos existentes a otros nichos que indique la familia, o en caso contrario, a una fosa común, aunque identificados individualmente los restos.

Sin perjuicio de que se proceda con carácter previo a acometer tal obra a notificar individualmente el expediente (en los supuestos en que sea posible), mediante la presente se pone de manifiesto la relación de nichos afectados, nombres de los finados, así como de los titulares de las concesiones o arrendamientos por espacio de veinte días contados a partir de la publicación del presente para que quienes se consideren afectados en sus derechos puedan conocer la referida relación y presentar las alegaciones, observaciones o recursos que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

Villanueva de los Castillejos, 7 de abril de 1997

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 1073/97).

Por don Benito Barba Leonardo se ha solicitado licencia de apertura para la venta de toda clase de maquinaria, en la Avda. del Aljarafe, 40, lo que se hace público por espacio de veinte días, para que los que se consideren afectados aleguen lo que estimen conveniente.

Pilas, 2 de abril de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1198/97).

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD, RELATIVO AL SECTOR DEL «LLANO DE LAS TINAJERIAS»

En cumplimiento del artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el 114.1 del mismo Texto,